



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 92

94967/2023

ITZI, MICAELA HAIDEE c/ ZAYA, MATHIAS
GASTON s/DIVORCIO



TESTIMONIO LEY VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y

DOS: "Buenos Aires, doce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. - CP AUTOS Y VISTOS: En atención a lo solicitado por los cónyuges y a tenor de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil y Comercial, DECRETO el divorcio de los cónyuges **MICAELA HAIDEE ITZI y MATHIAS GASTON ZAYA**, declarando disuelta la comunidad con retroactividad a la separación de hecho, en los términos previstos por el artículo cuatrocientos ochenta del mismo ordenamiento. En atención a la modalidad de la petición, costas por su orden (artículo sesenta y ocho apartados segundo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). De acuerdo con lo normado por los artículos cuatrocientos treinta y ocho y cuatrocientos treinta nueve del mismo Código, y conformidad del Ministerio Público, homológuese lo convenido a fojas seis/nueve sobre cuidado personal, régimen de comunicación, alimentos y compensación económica. Firme la presente, librese testimonio ley veinte dos cientos setenta y dos para su inscripción en la partida de fecha CINCO de febrero de DOS MIL VEINTIUNO, folio DOCE, tomo UNO, acta DOCE del año DOS MIL VEINTIUNO, ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de la Provincia de Misiones, Delegación Puerto Rico..." Fdo. María Victoria Famá, Jueza Nacional en lo Civil. -----LO TESTIMONIADO es copia fiel de la sentencia dictada en los autos caratulados: "**ITZI, MICAELA HAIDEE C/ ZAYA, MATHIAS GASTON S /DIVORCIO**", CIVIL NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTO SESENTA Y SIETE(DOS MIL VEINTITRES),



#38492636#406113197#20240403112256622



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 92

que tramita ante este Juzgado de JUZGADO CIVIL NOVENTA Y DOS, a cargo de la Doctora María Victoria Fama, Secretaria única a cargo de la Doctor Diego VILLAR, sito en Lavalle MIL DOSCIENTOS DOCE Piso NUEVE, CABA. -----Se expide el presente para **INSCRIBIR** el divorcio vincular decretado en estas actuaciones de la Señora Micaela Haidee, ITZI y el Señor Matías Gastón, ZAYA, Cuyo matrimonio fuere celebrado en fecha CINCO de febrero de DOS MIL VEINTIUNO, folio DOCE, tomo UNO, acta DOCE del año DOS MIL VEINTIUNO, ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de la Provincia de Misiones, Delegación Puerto Rico. FDO. DRA. MARIA VICTORIA FAMA-JUEZ. Se deja constancia que A) La sentencia se encuentra firme y consentida B) el Juzgado es competente en razón de la materia y el territorio. Se encuentran autorizados para diligenciar el presente la Doctora María del Rosario Saucedo (Tomo ciento treinta y siete Folio quinientos sesenta Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal), la Sra. Micaela Haldeé, ITZI con DNI treinta y nueve millones quinientos treinta mil ciento cinco y la Señora Yamila Macarena Soledad, Lezcano DNI tres cinco cero cero nueve ocho cero ocho y/o quienes las mismas designen. Se expide el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de abril del año 2024.-----

Validez desconocidaFirma válida
Digitally signed by DIEGO VILLAR
Date: 2024.04.03 11:52:50 ART

Validez desconocidaFirma válida
Digitally signed by LEJANDRO
SIDERIO
Date: 2024.04.03 12:10:50 ART



#38492636#406113197#20240403112256622



REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS

2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 02 de julio de 2024.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL N° 92
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
S / D**

NOTA N° 1044 / 2024.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Testimonio Ley 22172** de fecha 03 de abril de 2024, librado en autos caratulados **"EXPTE. N° 94967/2023 ITZI, MICAELA HAIDEE C/ZAYA, MATHIAS GASTON S/DIVORCIO"**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva rectificar vuestro fallo con providencia ampliatoria consignando el correcto nombre del contrayente; toda vez que en la transcripción del fallo en vuestro instrumento consta como identificación del mismo **"Matias Gaston"** y de acuerdo a nuestros registros, el Sr. fue inscripto como **"Mathias Gaston"**, no pudiendo registrar la manda judicial con los datos que no se corresponde al ciudadano. Así también es necesario se consigne en vuestro instrumento, los correctos números de DNI de los contrayentes, los cuales son necesarios para la correcta protocolización y transcripción de los instrumentos judiciales.-

Por otra parte, y en virtud de la inviabilidad de la verificación de legalidad del instrumento recepcionado de forma digital, en necesario remitan a esta Dirección General Oficio Original en formato pdf con el correspondiente código QR o código de verificación, o bien en original con la debida firma

ológrafo original del Sr. Juez o Sr. Secretario, con el correspondiente
sello especial de legalización establecido en el Art. n° 7 de la Ley
22.172.-

Sin otro particular, saludo a
usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina
Raquel

Firmado
digitalmente por
CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2024.07.02
06:56:12 -03'00'



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 92

TESTIMONIO LEY VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS: Buenos Aires, doce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. AUTOS Y VISTOS: En atención a lo solicitado por los cónyuges y a tenor de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil y Comercial, DECRETO el divorcio de los cónyuges MICAELA HAIDEE ITZI y MATHIAS GASTON ZAYA, declarando disuelta la comunidad con retroactividad a la separación de hecho, en los términos previstos por el artículo cuatrocientos ochenta del mismo ordenamiento. En atención a la modalidad de la petición, costas por su orden (artículo sesenta y ocho apartados segundo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). De acuerdo con lo normado por los artículos cuatrocientos treinta y ocho y cuatrocientos treinta y nueve del mismo Código, y conformidad del Ministerio Público, homológuese lo convenido a fojas seis /nueve sobre cuidado personal, régimen de comunicación, alimentos y compensación económica. nFirme la presente, líbrese testimonio ley veinte dos cientos setenta y dos para su inscripción en la partida de fecha CINCO de febrero de DOS MIL VEINTIUNO, folio DOCE, tomo UNO, acta DOCE del año DOS MIL VEINTIUNO, ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de la Provincia de Misiones, Delegación Puerto Rico. Fdo. Maria Victoria Famá. Jueza. Buenos Aires, diez de julio de veinte veinticuatro A los fines solicitados, líbrese nuevo testimonio ley 22.172.Fdo. Diego Villar. Secretario



LO TESTIMONIADO es copia fiel de la sentencia dictada en los autos caratulados: "ITZI, MICAELA HAIDEE C/ ZAYA, MATHIAS GASTON S /DIVORCIO", N° CIVIL NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTO SESENTA Y SIETE/DOS MIL VEINTITRES), que tramita ante este Juzgado de JUZGADO CIVIL NOVENTA Y DOS, a cargo interinamente del Dr. Alejandro Siderio, Secretaría única a cargo de la Doctor Diego VILLAR, sito en Lavalle MIL DOSCIENTOS DOCE Piso NUEVE, CABA.

Se expide el presente para INSCRIBIR el divorcio vincular decretado en estas actuaciones de la Señora MICAELA HAIDEE, ITZI y el Señor MATHIAS GASTON ZAYA, Cuyo matrimonio fuere celebrado en fecha CINCO de febrero de DOS MIL VEINTIUNO, folio DOCE, tomo UNO, acta DOCE del año DOS MIL VEINTIUNO, ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de la Provincia de Misiones, Delegación Puerto Rico.

Se deja constancia que A) La sentencia se encuentra firme y consentida B) el Juzgado es competente en razón de la materia y el territorio.

Se encuentran autorizados para diligenciar el presente la Doctora María del Rosario Saucedo (Tomo ciento treinta y siete Folio quinientos sesenta Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal), la Sra. Micaela Haldeé, ITZI con



#38492636#422112456#20240809124934398



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 92

DNI TRES NUEVE CINCO TRES CERO UNO CERO CINCO y la Señora Yamila Macarena Soledad, Lezcano DNI TRES CINCO CERO CERO NUEVE OCHO CERO OCHO y/o quienes las mismas designen.

Se expide el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de agosto del año 2024.-

Signature Not Verified
Digitally signed by DIEGO VILLAR
Date: 2024.08.09 13:03:33 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO
SIDERIO
Date: 2024.08.09 13:59:56 ART



#38492636#422112456#20240809124934398

POSADAS, 20 de agosto de 2024.-

SEÑOR/A SECRETARIO/A
JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL N° 92
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
S / D

Nota N° 1367 / 2024.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Testimonio Ley 22172** de fecha agosto de 2024, librado en autos caratulados **“EXPTE. N° 94967/2023 ITZI, MICAELA HAIDEE C/ZAYA, MATHIASGASTON S/DIVORCIO”**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, se requiere consigne en vuestro instrumento mediante providencia ampliatoria, el correcto número de D.N.I. del contrayente, el cual es necesario para la correcta protocolización y transcripción de los instrumentos judiciales.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana Cristina
Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2024.08.20
11:41:30 -03'00'



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 92

TESTIMONIO LEY VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS: Buenos Aires, doce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. AUTOS Y VISTOS: En atención a lo solicitado por los cónyuges y a tenor de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil y Comercial, DECRETO el divorcio de los cónyuges MICAELA HAIDEE ITZI y MATHIAS GASTON ZAYA, declarando disuelta la comunidad con retroactividad a la separación de hecho, en los términos previstos por el artículo cuatrocientos ochenta del mismo ordenamiento. En atención a la modalidad de la petición, costas por su orden (artículo sesenta y ocho apartados segundo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). De acuerdo con lo normado por los artículos cuatrocientos treinta y ocho y cuatrocientos treinta y nueve del mismo Código, y conformidad del Ministerio Público, homológuese lo convenido a fojas seis /nueve sobre cuidado personal, régimen de comunicación, alimentos y compensación económica. nFirme la presente, líbrese testimonio ley veinte dos cientos setenta y dos para su inscripción en la partida de fecha CINCO de febrero de DOS MIL VEINTIUNO, folio DOCE, tomo UNO, acta DOCE del año DOS MIL VEINTIUNO, ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de la Provincia de Misiones, Delegación Puerto Rico. Fdo. Maria Victoria Famá. Jueza. Buenos Aires, diez de julio de veinte veinticuatro A los fines solicitados, líbrese nuevo testimonio ley 22.172.Fdo. Diego Villar. Secretario



LO TESTIMONIADO es copia fiel de la sentencia dictada en los autos caratulados: "ITZI, MICAELA HAIDEE C/ ZAYA, MATHIAS GASTON S /DIVORCIO", N° CIVIL NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTO SESENTA Y SIETE/DOS MIL VEINTITRES), que tramita ante este Juzgado de JUZGADO CIVIL NOVENTA Y DOS, a cargo interinamente del Dr. Alejandro Siderio, Secretaría única a cargo de la Doctor Diego VILLAR, sito en Lavalle MIL DOSCIENTOS DOCE Piso NUEVE, CABA.

Se expide el presente para INSCRIBIR el divorcio vincular decretado en estas actuaciones de la Señora MICAELA HAIDEE, ITZI y el Señor MATHIAS GASTON ZAYA, Cuyo matrimonio fuere celebrado en fecha CINCO de febrero de DOS MIL VEINTIUNO, folio DOCE, tomo UNO, acta DOCE del año DOS MIL VEINTIUNO, ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de la Provincia de Misiones, Delegación Puerto Rico.

Se deja constancia que A) La sentencia se encuentra firme y consentida B) el Juzgado es competente en razón de la materia y el territorio.

Se encuentran autorizados para diligenciar el presente la Doctora María del Rosario Saucedo (Tomo ciento treinta y siete Folio quinientos sesenta Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal), la Sra. Micaela Haldeé, ITZI con



#38492636#422112456#20240809124934398



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 92

DNI TRES NUEVE CINCO TRES CERO UNO CERO CINCO y la Señora Yamila Macarena Soledad, Lezcano DNI TRES CINCO CERO CERO NUEVE OCHO CERO OCHO y/o quienes las mismas designen.

Se expide el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de agosto del año 2024.-

Signature Not Verified
Digitally signed by DIEGO VILLAR
Date: 2024.08.09 13:03:33 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO
SIDERIO
Date: 2024.08.09 13:59:56 ART



#38492636#422112456#20240809124934398

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los ⁰⁹
del mes de Septiembre de 2024, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 1793-J-14 TE8. 6472172 de fecha -
72505 Fº 362

en Expte. Nº 94967/2023 ITZ: micaela
HAIDEE C/ ZAYA NORMAN GASTON
S/ divorcio

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: libro nº 12, folio 05, Año 2024

Trámite.....

VIVIANA E CASTILLO
Ministro de Justicia
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial
de las Personas

REPÚBLICA ARGENTINA

12	1	12	2021	10:00
FOLIO	TOMO	ACTA	AÑO	HORA

MATRIMONIO

En **PUERTO RICO MISIONES** República Argentina, el **viernes 05 de febrero de 2021** ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO.

Mathias Gaston ZAYA

Documentó: **D.N.I. 38522059** Nacido/a el: **28/02/1995** Nacionalidad: **ARGENTINA**
Nacido/a en: **CAPITAL FEDERAL - BUENOS AIRES** Edad: **25 años**
Profesión: **PREFECTURA NAVAL** Estado Civil: **SOLTERO/A**
Domicilio en: **JUAN AGUSTÍN GARCIA 5770 - VILLA LURO -BUENOS AIRES - -**
Hijo de: **Roberto Antonio ZAYA (Fallecido)** Nacionalidad: **ARGENTINA**
y de: **Mercedes ROMAN** Nacionalidad: **ARGENTINA**
Profesión: **AMA DE CASA**
Domicilio en: **BIANCHI 6408 - POSADAS - MISIONES - -**

Micaela Haideé ITZI

Documento: **D.N.I. 39530105** Nacido/a el: **13/04/1996** Nacionalidad: **ARGENTINA**
Nacido/a en: **POSADAS - MISIONES** Edad: **24 años**
Profesión: **PREFECTURA NAVAL** Estado Civil: **SOLTERO/A**
Domicilio en: **MANUEL BELGRANO 332 - B° MUNICIPAL - PUERTO RICO - MISIONES - -**
Hijo de: **Daniel Enrique ITZI** Nacionalidad: **ARGENTINA**
Profesión: **ALBAÑIL**
Domicilio en: **B° DON SANTIAGO - GARUPÁ - MISIONES - -**
y de: **Berta Alicia ROMERO** Nacionalidad: **ARGENTINA**
Profesión: **AMA DE CASA**
Domicilio en: **B° DON SANTIAGO - GARUPÁ - MISIONES - -**

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

- **Yamila Macarena Soledad LEZCANO** D.N.I.: **35009808**
Profesión: **SECRETARIO** Estado Civil: **SOLTERO/A**
Domicilio en: **GARUPA S/N - B° NUEVO RUTA 12 - C.34 - PUERTO RICO - MISIONES - -**
- **MERCEDES ROMAN** D.N.I.: **12250256**
Profesión: **PENSIONADO** Estado Civil: **VIUDO/A**
Domicilio en: **BIANCHI 6408 B° LUIS PIEDRABUENA - POSADAS - MISIONES - -**

Los Contrayentes declaran **NO** haber celebrado Convención Matrimonial.

Los Contrayentes **NO** optan por ningún Régimen Patrimonial. Art 420 C.C.C.

Leída el acta la firman conmigo contrayentes y testigos mencionados.

Mathias Gaston ZAYA

Micaela Haideé ITZI

Yamila Macarena Soledad
LEZCANO

MERCEDES ROMAN

Nota Marginal Tomo N° 1 Acta N° 184 Folio N° 184

Expte N° 1793-J-2024. Testimonio Ley N° 22172 de fecha 12-12-2023. Protocolo: L-12-F-05-A-2024. Juzgado Nacional de 1ra Instancia de la Capital Federal. Autos Caratulados: "ITZI MICAELA HAIDEE C/ ZAYA MATHIAS GASTON S/ DIVORCIO". Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los cónyuges: Sres. MATHIAS GASTON ZAYA DNI N° 38.522.059 y MICAELA HAIDEE ITZI, DNI N° 39.530.105. Fecha de Fallo: 12-12-2023. Fdo. Dra. María Victoria Famá. Jueza. Fdo. Alejandro Siderio. Secretario. Posadas- Misiones.- 11-12-2024.



VIVIANA C. R. CASTILLA
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas